

RESOLUCION N°

0481

NEUQUEN,

29 JUL 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5175-M-2021 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 07/21 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de JULIO 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 207/2021 aprueba en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el "Plan Alimentario Capital" con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que en la mencionada norma legal se deja sin efecto el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/2002 y los subprogramas que lo componen, y se dispone su reemplazo por el "Plan Alimentario Capital";

Que, a su vez, se transfieren la totalidad de los beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo "Plan Alimentario Capital";

Que se faculta a los Señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del "Plan Alimentario Capital" disponiendo la nómina de beneficiarios del mismo;

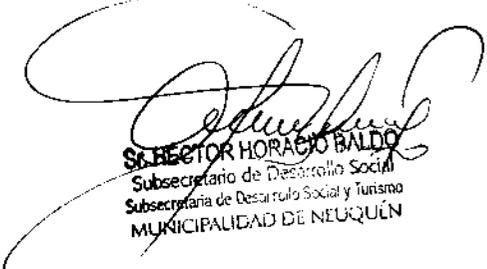
Que, se determinan los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del mencionado Programa, estableciendo que, cuando no superen los \$7.000.000,00, podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 242/2021 de fecha 15 de Abril de 2021 se estableció, con vigencia a partir del 30 de Marzo de 2021, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital";

Que a fs. 04/47 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Grupo;

Que, contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud N° 61228/D a fs. 49;

Que a fs. 51 toma intervención la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva N° 4649 – AA 116100;

  
SUBSECRETARIO HORACIO BALDO  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.456.000,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de JULIO 2021 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que es necesario el dictado de la norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

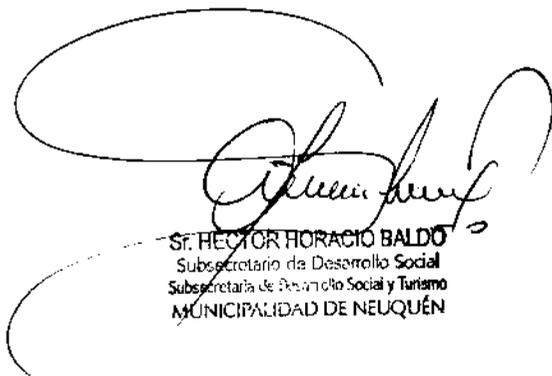
**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$3.456.000,00), al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Plan Alimentario Capital", período JULIO 2021, detalladas a fs. 04/47 del presente expediente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA).-

FDO.) CAROL  
CAYOL



Sr. HECTOR HORACIO BALDO  
Subsecretario de Desarrollo Social  
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN